

BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:
IMPRESA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

SUSCRIPCION:
Año..... 500,00 Ptas.
Semestre..... 300,00
Trimestre..... 200,00
ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10,00 Ptas.

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Número 7

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes, almacenistas y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Almacenes, Subalmacenes y Paneras Auxiliares de este Servicio en la Provincia, durante el mes de ENERO de 1973, serán los siguientes:

- Arenas de San Pedro.— Todos los días laborables.
- Arévalo (Castillo).— Todos los días laborables.
- Arévalo (Estación).— Días 5 al 31, ambos inclusive.
- AVILA.— Días 5 al 31, ambos inclusive.
- Crespos.— Días 2 y 8 al 31, ambos inclusive.
- Fontiveros.— Días 2, 3 y 9 al 31, ambos inclusive.
- Hernansancho.— Días 2, 3 y 9 al 31, ambos inclusive.
- Madrigal de las Altas Torres.— Días 2, 3 y 9 al 31, ambos inclusive.
- Muñana.— Días 5 al 31, ambos inclusive.
- Narros del Castillo.— Todos los días laborables.
- Piedrahita.— Todos los días laborables.
- Sanchidrián.— Días 5 al 31, ambos inclusive.
- San Miguel de Serrezuela.— Todos los días laborables.
- San Pedro del Arroyo.— Días 2, 3 y 9 al 31, ambos inclusive.

NORMAS COMPLEMENTARIAS AL CALENDARIO

1.—Cuantías y turnos de entregas.—Últimadas las recepciones del «Primer turno» en la totalidad de silos y almacenes, no se fijarán para lo sucesivo cuantías periódicas a los términos municipales, pudiéndose vender la totalidad del «disponible» según Cartillas respectivas, aún en poder de agricultores. Excepcionalmente a los agricultores de la comarca de Narros del Castillo se les recomienda canalizar sus entregas en el silo de Crespos.

Sin embargo, en evitación de molestias y pérdidas de tiempo que las «colas» ocasionan, antes de transportar el producto al Almacén, se habrá consultado con el respectivo Jefe, las cuantías, lugar y fechas de las entregas a realizar. (Tanto de trigo como de cereales-pienso).

2.—Contingentación de trigos.—Los agricultores que tengan en tramitación la reclamación modelo R. C. T., podrán acogerse en su caso a la modalidad correspondiente:

a) Agrupaciones, Cooperativas y Grupos Sindicales, se podrá admitir y liquidar, a precio de contingente, hasta 20.000 kilogramos por cada miembro de la agrupación; haciéndolo constar la Hermandad en certificación a la «Declaración jurada» respectiva.

b) Cambios de titularidad y agricultores con contingente cero.—Podrá admitirse y liquidarse, a precio de contingente hasta 20.000 kilogramos, avalada la «Declaración jurada» por la Hermandad en el sentido de que se trata de actual cultivador.

c) Agricultores con contingentes inferiores a 20.000 kilogramos.—Podrá admitirse y liquidarse a precio de contingente hasta 20.000 kilogramos, previa presentación de la «Declaración jurada» establecida.

d) Canje de semilla.—Se liquidará a precio de contingente la cuantía que se lleve para su «trueque», aunque exceda del contingente fijado.

e) Agricultores con cuantías superiores a 20.000 kilogramos.—Podrá admitirse y liquidarse a precio de contingente, un máximo igual a la cantidad de trigo entregada en la Campaña 1971/72.

3.—Venta de piensos.—Continúa la venta de pienso-base (triturado o en grano mezclado y coloreado) a los precios de 5'55 y 5'40 ptas./kg. res-

pectivamente, gravado en 0'15 ptas., cuando se facilite envasado en saco de papel.

Los precios de venta de los restantes Cereales Pienso, que pueden también adquirirse directamente en nuestros Silos y Almacenes son: Cebada, 5'55 y 5'75 pesetas kilogramo, (de 6 o 2 carreras); Avena, a 5'35 y 5'45 pesetas kilogramo (negras o blancas) y Centeno, a 6 pesetas kilogramo.

Estos precios se entienden para mercancía a granel, situada a pie de báscula en Almacén del SENPA.

Avila, diciembre de 1972.—El Jefe Provincial, José González Rosell.

Número 3.261

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

Para general conocimiento se recuerda que, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de Junio de 1972 por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional y las Vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1972-73, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 155 de 29 de Junio de 1972, está TOTALMENTE PROHIBIDO CAZAR CON CUALQUIER CLASE DE ARMA ACCIONADA POR AIRE COMPRIMIDO Y CON RIFLES CALIBRE 22, quedando por tanto limitado su uso exclusivamente para tiro de salón.

Avila, 18 de diciembre de 1972.—Por el Ingeniero Jefe, Javier Ubeda Delgado.

Número 3.265

JEFATURA DE LA SECCION DE MINAS DE AVILA

RELACION de las operaciones de reconocimiento y, en caso, de demarcación que se practicarán por el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días, registros, y términos municipales, que en la misma se expresan:

Nombre del registro minero: «Pepita»; número del expediente, 719; hectáreas solicitadas, 70; mineral, Casiterita; término donde radica, Peguerinos; período de la operación, del 15 al 20 de enero de 1973; interesado: nombre, doña Josefa Montero; vecindad, Madrid; representante legal: nombre, D. Serafin

Armenteros; domicilio, Salamanca.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a los efectos, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residieren o tuvieran apoderado en esta Capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximas, y de las autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten y soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Salamanca, 29 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, Jesús Pan-corbo Alvarez.

Número 3.263

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

AVISO

En virtud de lo dispuesto en la vigente Reglamentación de los Transportes por Carretera, las autorizaciones concedidas para la prestación de servicios públicos y privados tienen que ser visadas a partir del día dos de enero de cada año. A dicho efecto, la Dirección General de Transportes Terrestres, haciendo uso de las facultades que para Modificación de los plazos reglamentarios le han sido conferidas por Orden Ministerial de 18 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 26) dispuso por Resolución de fecha 10 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial de Estado» del 19) lo que sigue:

1.º Las solicitudes de visado anual de las Tarjetas de Transportes

ERINOS]
adquisi-
nto de
METRI-
to: a la
amiento.
que sir-
encuen-
cretaria
sentarán
durante
s a par-
labil de
serto. el
BOLETIN
Avila y
atorce.
iciones,
le actos
guiente
termine
legos, y
esiden-
e susti-
Diciem-
tenta y
3.252
Tórnes
condi-
o para
rio de
olumen
eza de
Monte
1, año
tra de
ecreta-
térmi-
cuales
iciones
Corpo-
24 del
1 de 9
veinti-
ecien-
e; Lau-
3.258
NCHO
as las
puesto
o. Mu-
to. co-
ios de
y 1964,
al pú-
lias en
miento
lazo, y
ularse
obsér-
bre de
222
VILA

se efectuarán por los titulares de las mismas en la siguiente forma:

a) Del 2 al 31 de enero, las series correspondientes a vehículos de servicios privados (VP, VC, MP, MC, XP, XC, TP y TC).

b) Del 1 de febrero al 31 de marzo las series correspondientes a vehículos de servicio público (VT, VR, MR, MDC, MDCC, MDCN, MDF, MDFC, XR, XDC, XDCC, XDF, DC y TD).

2.º Los visados deberán retirarse por sus titulares antes del día 15 del mes siguiente al señalado como final del plazo para solicitarlos. A partir de esa fecha, aquellas Tarjetas que no hayan sido visadas se considerarán caducadas a todos los efectos.

3.º Los visados de tarjetas VD, que según se anunció oportunamente, se solicitaron durante el mes de Diciembre de 1972, se retirarán del 15 de marzo al 15 de abril de 1973.

4.º Todo transporte realizado con Tarjeta Visado caducada tendrá la consideración de clandestino de conformidad con el Decreto 576/1966 de 3 de marzo.

Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto, el VISADO 1973 se despachará por las Oficinas Provinciales de esta Jefatura con arreglo a las siguientes

NORMAS:

Primera.—EL VISADO 1973 se solicitará utilizando el impreso modelo MT 1, que se facilitará gratuitamente en las Oficinas de esta Jefatura.

Dichas solicitudes deberán presentarse de 9 a 14 horas de cualquier día laborable de los comprendidos en los plazos indicados, debidamente cumplimentadas, a cuyo efecto, y por lo que respecta a las referidas a SERVICIOS PUBLICOS, en la casilla del impreso modelo de solicitud, relativa al NUMERO DE EMPRESA, deberá figurarse el que a cada peticionario le haya sido asignado en el Registro de Empresas (MT 40) y, en su defecto, el número del Documento Nacional de Identidad si se trata de empresa individual, o dejando en blanco la correspondiente casilla si el solicitante es una Sociedad o titular colectivo. En las solicitudes de SERVICIO PRIVADO aquella referencia aparecerá en blanco, salvo que el peticionario sea una empresa individual en cuyo caso deberá figurar el número del Documento Nacional de Identidad del titular.

Cuando el solicitante sea una Sociedad cuyo nombre corresponda a siglas o abreviaturas de otro más amplio, deberá indicarse en su forma abreviada y debajo, entre paréntesis, el nombre completo; si el peticionario resulta ser colectivo, se indicará en la forma en que aparezca

su nombre en la Tarjeta de Transporte-Visado 1972.

Segunda.—Las solicitudes de VISADO 1973, debidamente reintegradas, deberán presentarse con la diligencia del Sindicato Provincial de Transportes inserta al dorso del ejemplar que ha de conservarse en las Oficinas de esta Jefatura, en la que se haga constar la continuidad en la afiliación sindical del titular del vehículo a que se refiere la solicitud.

Tercera.—Las solicitudes de VISADO 1973, de SERVICIOS PUBLICOS, cuyos titulares aparezcan en los ficheros de Canon de coincidencia con descubiertos serán diligenciadas por esta Jefatura al dorso del ejemplar a devolver al interesado, con pormenorización de lo adeudado, y si antes del 31 de marzo próximo no se acredita la cancelación del descubierta, se procederá seguidamente y sin más trámite a la anulación de la tarjeta de transporte así como a la instrucción del expediente que legalmente corresponda.

Cuarta.—La inexactitud o falsedad de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud de VISADO 1973 despachada, motivará la anulación de la tarjeta de transportes sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que hayan de ser exigidas al interesado por la vía procedente.

Madrid, a 16 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo Ochando.

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

Hermandad Sindical del Campo de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Confecionada por esta Hermandad Sindical la derrama de cuotas de Policía Rural para el presente ejercicio de 1972, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la misma por término de treinta días, al objeto de oír reclamaciones, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Arenas de San Pedro, veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente de la Hermandad, Constante de la Fuente.

—3.262

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

HACE SABER: Que hallándose tramitando este Ayuntamiento expediente, a petición del vecino don Marcelo Puras Fernández, para la

concesión de Licencia de instalación en este Término Municipal (anejo de Palacios Rubios), de un TALLER DE CARPINTERIA METALICA.

Se abre la correspondiente información pública que determina el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, para que en el término de DIEZ días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia; quienes tengan interés de algún modo o se encuentren afectados por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer ante esta Alcaldía las observaciones que estimen pertinentes.

Nava de Arévalo, veintiuno de diciembre de 1972.—El Alcalde, (Ilegible).

—3.239

Alcaldía de Herradón de Pinares

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1972, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición convocada para proveer en propiedad, la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

ADMITIDOS

D. Faustino Tejerina Pedrero.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo que se halla establecido.

Herradón de Pinares, a 27 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Félix Bernaldo de Quirós.

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1972, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, una plaza de Alguacil-Cobrador a domicilio de este Ayuntamiento.

ADMITIDOS

D. Máximo Rodríguez San Francisco.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Herradón de Pinares, a 27 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Félix Bernaldo de Quirós.

—3.264

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de QUINCE DIAS, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario para la construcción de dos escuelas, aportación a obras de abastecimiento de aguas y construcción de Centro Rural de Higiene aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 19 de Diciembre de 1961, con los justificantes y el dictamen correspondiente, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren justas.

Cardeñosa, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible).

—3.256

Alcaldía de Arenas de San Pedro

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender obras de ampliación del abastecimiento de aguas de esta Ciudad y construcción de Pabellón Polideportivo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arenas de San Pedro, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde Accidental, Santiago de la Fuente.

—2

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles los pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, que habrán de servir de base para la celebración de la subasta para la recogida de basuras de esta Villa y sus Urbanizaciones, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

La Adrada, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, I. Marcos Martín Lázaro.

—3

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA